

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. 180-A-GADM-Y-2026

Ing. María Elizabeth Lalangui Cabrera
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector*



público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.{...}”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.*

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus*

habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. [...] La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. (...)

Que, artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: [...] h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)*”;

Que, el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “*Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.*



Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley.

El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias.

Todas las entidades que integran los gobiernos autónomos descentralizados, así como las personas jurídicas creadas por acto normativo de estos gobiernos para la prestación de servicios públicos, son parte del sector público, de acuerdo con lo previsto en la Constitución.”;

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que:
“Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.”

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que:
“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley que regule el servicio público y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”;

Que, El artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone:
“El Ministerio del Trabajo, tendrá las siguientes competencias:

a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; [...] Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo como órgano rector de la materia.

Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones.

El Ministerio del Trabajo no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.”

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone:
“Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: a).- Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia; b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano; (...).”

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone:
*“El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.
Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico; técnico, tecnológico o su equivalente y responsabilidad, así como los requisitos e aptitud, instrucción*

y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.”;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.”;*

Que, el artículo 104 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: *“Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración.”;*

Que, el artículo 167 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“La descripción y valoración de puestos, tendientes a identificar e integrar puestos similares en grupos ocupacionales para propósito de su clasificación en los grados de la escala de remuneraciones, se hará en función de la metodología y norma técnica que se establezca.*

El factor de mayor ponderación en la valoración de puestos será el de competencias.”;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: *“Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados.*

El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”;

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-108, de 28 de agosto de 2025, publicado en el Registro Oficial Nro. 120 de 9 de septiembre de 2025, expide la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que establece la metodología, factores de valoración (competencia, complejidad y responsabilidad), niveles estructurales, grupos ocupacionales y el procedimiento de implementación de los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos;

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0060, publicado Registro Oficial Suplemento Nro. 469 de 30 de marzo de 2015 y que fuere reformado por el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0306, publicado en el Registro Oficial Nro. 946 de 16 de febrero de 2017, con el cual se expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los

servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, con Resolución Ejecutiva nro. 120-A-GADMY-A-Y-2026, de fecha 11 de mayo del 2026, se aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Municipal por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1477, de 22 de junio de 2026, se publicó la Ordenanza que regula el Subsistema de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, misma que fuere analizada, debatida y aprobada por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias de 21 y 28 de abril de 2026, en primer y segundo debate, respectivamente.

Que, el 23 de junio de 2026, el Director de la Unidad de Talento Humano, emite el Informe Técnico De Talento Humano Para La Aprobación Del Manual De Descripción, Valoración Y Clasificación De Puestos;

Que, el 25 de junio de 2026, el Abg. José Luis Carrión Armijos, en su calidad de Procurador Síndico, emite el criterio jurídico para la aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza;

Que, con Resolución Ejecutiva Nro. 179-A-GADM-Y-2026 de 30 de junio de 2026, la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, resuelve expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del GAD. Municipal de Yantzaza;

Que, con informe presupuestario contenido en el Memorandum Nro. 131-A-GADMY-DF-2026 de 30 de junio de 2026, la Dirección Financiera emite certificación presupuestaria para la aplicación del proceso de revisión a la clasificación de puestos de los servidores con nombramiento regular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza;

Que, mediante Informe Jurídico Nro. 057-2026-PS-GADM-Y, de 30 de junio de 2026, la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, emite criterio informe jurídico para la aplicación del proceso de revisión a la clasificación de puestos de los servidores con nombramiento permanente del Gobierno Autónomo +Descentralizado Municipal de Yantzaza a efectos de la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos;

Que, mediante Informe Técnico de la Unidad de Talento Humano de 30 de junio de 2026, se emite informe favorable del proceso de revisión a la clasificación de puestos de los servidores con nombramiento permanente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 60 en los literales h) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas sobre revisión a la clasificación de los puestos de los servidores bajo la Ley Orgánica del Servicio Público con nombramiento permanente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, el mismo que se adjunta.

Art. 2.- DISPONER, a la Unidad de Talento Humano, proceda a realizar las acciones de personal del proceso revisión a la clasificación de los puestos de los servidores bajo la Ley Orgánica del Servicio Público con nombramiento permanente para su notificación y aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA.- Se deroga los actos y resoluciones administrativas anteriores que se contraponga al presente Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas sobre revisión a la clasificación de los puestos de los servidores bajo la Ley Orgánica del Servicio Público con nombramiento regular del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Yantzaza

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Es dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinte y nueve días del mes de junio de 2026. **HÁGASE SABER, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



Ing. María Elizabeth Lalangui Cabrera
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA

RAZÓN: Siento como tal, que el 30 de junio de 2026, se dictó por parte de la señora Alcaldesa del cantón Yantzaza, la presente **RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. 180-A-GADM-Y-2026**, que contiene el “Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos bajo la Ley Orgánica del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza”, en diez páginas; lo cual certifico para los fines legales pertinentes. Yantzaza, 30 de junio de 2026. - **LA SECRETARIA.** -

Tlga. Silvana Amparo Escobar Arrobo.

SECRETARIA GENERAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
YANTZAZA.**

1000 1000 1000





**DISTRIBUTIVO SITUACIÓN ACTUAL-PROPUESTA
SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL	GRADO ACTUAL	RMU PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU PROPUESTA
11	1900405885	Mena Trelles Elizabeth Del Cisne	ANALISTA 4 DE FINANZAS	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Analista de Finanzas	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
12	1102717418	Apolo Granda Enith Estrella	CONTADOR/A	Profesional Municipal 6	10	\$1,212.00	Analista de Contabilidad 2	Profesional Municipal 6	9	\$1,212.00
13	1900295112	Placencia Cabrera Marcia Magaly	CONTADOR/A	Profesional Municipal 5	10	\$1,212.00	Analista de Contabilidad 1	Profesional Municipal 1	4	\$1,212.00
14	0102823598	Moran Geovanny Rene	ANALISTA 1 DE TESORERÍA	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Coactivas	Profesional Municipal 4	7	\$986.00
15	1900532019	Cango Jaramillo Diana Edith	ANALISTA 1 DE TESORERÍA	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Tesorería	Profesional Municipal 4	7	\$986.00
16	1900315704	Herrera Quezada Tania Elizabeth	ANALISTA 1 DE RECAUDACIÓN	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 3	3	\$817.00
17	1900829407	Cañar Sarango Paola Jhoana	RECAUDADOR/A	Profesional Municipal de Apoyo 3	4	\$622.00	Recaudador	Servidor Municipal de Apoyo 3	3	\$622.00
18	1103655658	Jaya Castillo Shanini Maribel	ANALISTA 3 DE RENTAS	Profesional Municipal 4	8	\$986.00	Analista de Rentas	Profesional Municipal 4	7	\$986.00
19	1900758390	Valle Espinosa Betty Alexandra	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
20	1900808823	Sanmartín Imacela Adriana Guadalupe	ANALISTA JURIDICO 1	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Auxiliar de Tesorería	Profesional Municipal 1	4	\$817.00
Dirección de Talento Humano										
21	1900069103	Vera Cabrera Gina Adelaida	ESPECIALISTA 2 DE TALENTO HUMANO	Profesional Municipal 7	11	\$1,412.00	Especialista de Talento Humano	Profesional Municipal 7	10	\$1,412.00
22	0703502252	Abad Reyes Maribel	MEDICO/A OCUPACIONAL	Profesional Municipal 7	11	\$1,412.00	Médico Ocupacional	Profesional Municipal 7	10	\$1,412.00
Dirección Administrativa										



**DISTRIBUTIVO SITUACIÓN ACTUAL-PROPUESTA
SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE BALO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL	GRADO ACTUAL	RMU PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU PROPUESTA
23	1900640762	Marín Sanchez Natalia Alexandra	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
24	1900289743	Muñoz Villavicencio Mirian Fabiola	ANALISTA 4 DE PROVEEDURÍA	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Analista de Compras Públicas	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
25	1900498583	Quilambaqui Montaño Claudia Patricia	ANALISTA 2 DE BODEGA INVENTARIOS	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Especialista de Control de Bienes	Profesional Municipal 7	10	\$1,412.00
26	1900150143	Obaco Peña Milto Roberto	GUARDALMACÉN	Profesional Municipal 6	10	\$1,212.00	Guardalmacén	Profesional Municipal 1	4	\$1,212.00
27	1900520595	Sarango Guamán Víctor Manuel	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Asistente de Compras Públicas	Servidor Municipal de Apoyo 3	3	\$733.00
Dirección de Obras Públicas										
28	1102815360	Valdivieso Ojeda Lelys Alfonsina	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
29	1900366970	Puglla Rodas Mario Ramiro	ANALISTA TÉCNICO/A 1 DE FISCALIZACIÓN	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Asistente de Fiscalización	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
Dirección de Agua Potable y Alcantarillado										
30	1900266725	Romero Cabos Wilson Ulpiano	LABORATORISTA DE CALIDAD DE AGUA	Profesional Municipal 4	8	\$986.00	Laboratorista de Control de Calidad del Agua	Profesional Municipal 4	7	\$986.00
31	1900154004	Morocho Guanuchi Nelson Willian	LECTURADOR/A DE CONSUMO DE AA. PP.	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Asistente Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
32	1900351196	Martínez Aldean Ana Paulina	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00



DISTRIBUTIVO SITUACIÓN ACTUAL-PROPUESTA
SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL	GRADO ACTUAL	RMU PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU PROPUESTA
de Gestión Ambiental y Desarrollo Local										
33	1900875079	Morochó Morochó Gabriela Elizabeth	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
34	1900199441	Tacurí Juan Carlos	TÉCNICO 1 DE CALIDAD AMBIENTAL ASISTENTE TECNICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Profesional Municipal 5	10	\$1,212.00	Analista de Calidad Ambiental	Profesional Municipal 5	9	\$1,212.00
35	1103744544	Mendoza Mendoza Paola Elizabeth	ANALISTA 4 DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Analista de Gestión de Residuos Sólidos	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
36	1900417377	Reinoso Tene Levi Leonidas	ANALISTA 4 DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Analista de Desarrollo Productivo	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
37	1900757947	Gualán Caillagua Brian Fernando	INSPECTOR/A DE CONTROL SANITARIO	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Inspector de Control Sanitario	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
Jefatura de Desarrollo Social										
38	1900502905	Ramón Díaz María Eugenia	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
39	1900744499	Tene González Robinson Nilo	PROMOTOR SOCIAL	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Analista de Desarrollo Social	Profesional Municipal 4	7	\$986.00
Jefatura de Cultura, Turismo y Recreación										
40	1900171768	Tene Quevedo Yolanda Noemí	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
41	1900800010	Morochó Abrigo Yesika Alexandra	PROMOTORA DE CULTURA	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Promotor de Cultura	Profesional Municipal 1	4	\$733.00



**DISTRIBUTIVO SITUACIÓN ACTUAL-PROPUESTA
SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE BALO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL	GRADO ACTUAL	RMU PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU PROPUESTA
42	1900582436	Chuquirma Jumbo Jose Francisco	ASISTENTE DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - ITUR.	Servidor Municipal de Apoyo 3	4	\$622.00	Promotor Turístico	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
43	1900313410	Davila Taizha Patricio Eugenio	ANALISTA TÉCNICO DE RECREACIÓN DEPORTIVA	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Promotor de Recreación de Deportes	Profesional Municipal 1	4	\$1,086.00
44	1104641939	Calle Pardo Michael Antonio	PROMOTOR/A DE RECREACIÓN DEPORTIVA	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Promotor de Recreación de Deportes	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
45	1900339068	Celi Apolo Jako Vladimir	PROMOTOR/A DE RECREACIÓN DEPORTIVA	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Promotor de Recreación de Deportes	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
46	1900339050	Tinzaray Villa Tito Paulino	PROMOTOR/A DE RECREACIÓN DEPORTIVA	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Promotor de Recreación de Deportes	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
47	1900545086	Espinoza Ordoñez Darwin Enrique	PROMOTOR/A DE RECREACIÓN DEPORTIVA	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Promotor de Recreación de Deportes	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
48	1900613181	Ramon Moracho Leonel Alexander	PROMOTOR/A DE RECREACIÓN DEPORTIVA	Profesional Municipal 1	5	\$733.00	Promotor de Recreación de Deportes	Profesional Municipal 1	4	\$733.00
Planificación y Ordenamiento Territorial										
49	1900412246	Luzuriaga Rengel Andreina Elizabeth	TÉCNICO/A 1 DE PRESUPUESTOS Y ESTRUCTURAS	Profesional Municipal 6	10	\$1,212.00	Analista de Estudios y Diseños	Profesional Municipal 6	9	\$1,212.00
50	1900390426	Rodriguez Tene Yelenna Alexandra	TÉCNICO/A 1 DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	Profesional Municipal 6	10	\$1,212.00	Analista de Estudios y Diseños	Profesional Municipal 6	9	\$1,212.00
51	1104144629	Paqui Minga Francisco Ramiro	TOPÓGRAFO/A	Profesional Municipal 4	8	\$986.00	Técnico de Topografía	Profesional Municipal 4	7	\$986.00



DISTRIBUTIVO SITUACIÓN ACTUAL-PROPUESTA
SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE BAJO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

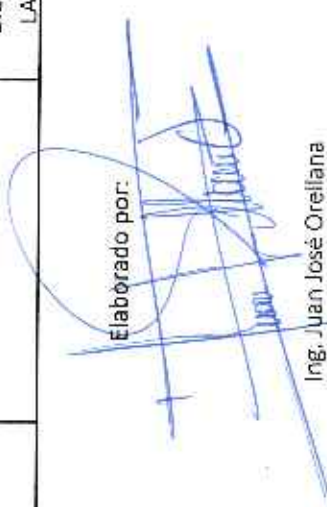
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL	GRADO ACTUAL	RMU ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU PROPUESTA
52	1900532415	Ortega Saltama Danny Emmanuel	ANALISTA TÉCNICO/A DE REGULACIÓN PREDIAL	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Analista de Regulación y Control Urbanístico	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
53	1103379218	Ortiz Cardenas Vladimir Alejandro	TÉCNICO/A 1 DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL	Profesional Municipal 6	10	\$1,212.00	Analista de Planificación y Ordenamiento Territorial	Profesional Municipal 6	9	\$1,212.00
54	1900372374	Vargas Azuero Elsa Maria	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
55	1900370907	González Rodríguez Elvia Enith	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre										
56	1900592088	Orellana Shunta Melva Marlene	DIGITADOR/A	Servidor Municipal de Apoyo 3	4	\$622.00	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de Apoyo 3	3	\$622.00
57	1900406495	Delgado Calva Cristian Rolando	ANALISTA 2 DE TÍTULOS HABILITANTES	Profesional Municipal 3	7	\$901.00	Analista de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre	Profesional Municipal 3	6	\$901.00
Camisaría Municipal										
58	1900287192	Gaona Tinizaray Orfa Mireya	ANALISTA 1 DE PROCESOS MUNICIPALES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Apoyo Administrativo	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
Registro de la Propiedad y Mercantil										
59	1900561067	Cango Jaramilla Margaretth Guillermina	ANALISTA 1 DE CERTIFICACIONES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Oficial de Cumplimiento	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00



**DISTRIBUTIVO SITUACIÓN ACTUAL-PROPUESTA
SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE BALO LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL	GRUPO OCUPACIONAL ACTUAL	GRADO ACTUAL	RMU PUESTO ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO PROPUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU PROPUESTA
50	1102473137	Mosquera Gonzalez Maruja Esterfilia	ANALISTA 1 DE CERTIFICACIONES	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Asistente Ejecutiva	Servidor Municipal de ABOVO 3	3	\$817.00
51	1900498575	Paladines Tandazo Imelda Veronica	ANALISTA 1 DE INDICES Y ARCHIVO REGISTRAL	Profesional Municipal 2	6	\$817.00	Analista de Archivo Registral	Profesional Municipal 2	5	\$817.00
Cantonal de Protección de Derechos										
62	1900611136	Torres Pineda Maricela Elizabeth	ANALISTA 4 DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Secretario Abogado de la JPD	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00
63	1900504042	Zhingre Erreyes Juan Carlos	TRABAJADOR/A SOCIAL DE BIENESTAR LABORAL	Profesional Municipal 5	9	\$1,086.00	Trabajador Social	Profesional Municipal 5	8	\$1,086.00

Elaborado por:


Ing. Juan José Orellana
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Aprobado por:


Ing. María Lalangui
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTAZA



